RADICADO 2015-002-01
EJECUTIVO

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, cuatro de abril de dos mil veintidós.

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Solicitó la apoderada de la ejecutada COLPENSIONES, mediante escrito aportado el pasado 8 de marzo, la corrección del numeral tercero de la parte resolutiva del auto de fecha 07 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que se hace mención a una persona jurídica diferente a la ejecutada.

Ahora bien, se evidencia que le asiste la razón, teniendo en cuenta que, por acto involuntario se introdujo un error de digitación que debe ser subsanado, puesto que se hace referencia a COLFONDOS S.A., siendo lo correcto COLPENSIONES, haciendo necesario realizar la correspondiente corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P.:

"*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella." (Negrilla fuera del texto original)

Por lo anterior ésta Célula Judicial dispondrá corregir la resolutiva de la providencia, en punto de referencia, en lo anteriormente anotado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

R E S U E L V E

RADICADO 2015-002-01
EJECUTIVO

PRIMERO: CORREGIR el numeral Tercero, de la parte resolutiva del auto de fecha 07 de marzo de 2022, el cual quedará así;

> *"TERCERO: RECONOCER personería a la abogada DANNA KARINA LEAL FUENTEZ, identificada con Cédula de ciudadanía 1.098.781.576, y portador de la T.P. 319.323 expedida por el C.S.J, como apoderado judicial de la ejecutada COLPENSIONES, para que actué conforme al poder otorgado"*

NOTIFIQUISE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **04 DE ABRIL DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADO No.042** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **05 DE ABRIL de 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta**: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria